

rida capital auto acordando la no admisión de dicha inhibición, habiéndose dado traslado al Ministerio Fiscal de las actuaciones para que informara sobre dicho extremo, se interesa por el mismo el archivo del presente procedimiento, toda vez que del expediente se deduce que los plazos de disposición efectiva del objeto han sido rebasados por causa no imputable al mismo y por ello caduca el expediente de referencia.

Fundamentos jurídicos

Único.—De las diligencias practicadas se deduce que los hechos objeto de las mismas no revisten los caracteres de delito, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789.5, primera de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en concordancia con el artículo 637.2 del mismo texto legal, procede acordar el archivo de las actuaciones.

Vistos los artículos citados y de general aplicación,

Parte dispositiva

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, lo que se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, notificándose a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días y subsidiario de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Manuela Pérez Claros, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Plasencia.»

Y para que sirva de notificación a don Gabriel C. Urrexola Egusquiza, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Plasencia a 5 de octubre de 1998.—La Secretaria accidental, Elena Alonso Magaz.—51.628-E.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 388/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Sociedad de Crédito Hipotecario Banco Santander, Sociedad Anónima» (HIPOTEBANSA), contra don José Antonio Álvarez Lora, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/18/0388/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Local en esta ciudad en la calle Mazuela, número 10 duplicado, de 150 metros cuadrados; que linda: Entrando, frente, dicha calle; derecha, finca de la misma procedencia de don Carmelo Gurrea Rosano; izquierda, otra de la misma procedencia de don José Manuel Delgado Salas y don Antonio Barcia Rodríguez, y fondo, casa número 23 de la calle Yerba. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al folio 140 del libro 402 de esta ciudad, finca registral número 16.953. Tipo de subasta: 9.060.000 pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 2 de julio de 1998.—La Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.—El Secretario.—51.588.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don José Alberto Velarde Álvarez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de noviembre de 1998, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/17/0057/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de diciembre de 1998, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de enero de 1999, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana registral 15.477. Número 1. Vivienda D, a la izquierda, en la planta baja del edificio número 10 del grupo «Pinillo Chico» de esta ciudad, en la zona que se llamó «Del Juncal»; que mide 78,89 metros cuadrados de superficie construida y 61,98 metros cuadrados útiles, y contiene «hall», estar-comedor, tres dormitorios, uno de ellos principal, cocina, aseo, distribuidor y dos terrazas, una principal y la otra lavadero-tendedero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al folio 110 vuelto, del libro 377 de esta ciudad, finca registral número 15.477, inscripción cuarta. Está valorada en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 10 de julio de 1998.—La Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.—El Secretario.—51.581.

RIBEIRA

Edicto

Doña Beatriz Nieves Álvarez Casanova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ribeira y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 84/1995, promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Arca Soler, contra la entidad «Samuva, Sociedad Limitada», don Salvador Muñoz Vázquez y doña Francisca Fernández Castro, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Dos terceras partes de la vivienda en la segunda planta alta, puerta número 2 de la escalera, de la casa sita en el lugar o calle Bao, parroquia y municipio de Boiro, de la superficie aproximada de 85 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Tiene anejo privativo la mitad indivisa de la planta desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 581, libro 91, folio 121 y finca registral número 8.907.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la rúa de Correos de esta ciudad, a las once horas, el día 30 de noviembre de 1998, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 5.689.368 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.